

Santa Marta, 10 de Junio de 2021

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante solicita secuestro de bien inmueble. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 47-001-4189-001-2018-01092-00

DEMANDANTE: SOCOL

DEMANDADA: HIMELDA MERCEDES RODRIGUEZ ORJUELA

Santa Marta, quince (15) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso se observa, que en el expediente figura Auto fechado 1 de Octubre de 2018 donde se decreta la medida de embargo del bien inmueble 080-65381, pero no hay constancia de que éste fuera inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Así las cosas, no es dable ordenar su secuestro, hasta que se encuentre cumplido lo ordenado, para proceder de conformidad-

En consecuencia se

R E S U E L V E:

UNICO: No acceder a la solicitud de Secuestro solicitado, por lo dicho en la parte motiva de este provisto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 16 de Junio de 2021 NOTIFICADO POR

ANOTACION EN ESTADO Nº 064 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO